

SECRETARÍA MUNICIPAL
MTRG/VDLNS

**DASE LA CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS
DE LA FUNDACIÓN VETAS OCULTAS**

RESOLUCIÓN SM 243/2026
LAS CONDES, 09 de julio de 2026.

VISTOS:

1° El 09 de junio de 2026 doña Javiera Lespinasse Fuentes depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN VETAS OCULTAS**, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura pública de fecha 03 de junio de 2026 y suscita ante doña Paula Adnrea Luna Sáez, Notario Público Suplente de la 18ª Notaría de Santiago bajo el repertorio N°7.165

2° El Informe S.P.J. N°3.690 del 12 de junio de 2026 del Subdepartamento de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación por la que señala que, revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 12 de junio de 2026, este Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre **FUNDACIÓN VETAS OCULTAS** en relación con las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas.

3° Se acompañaron los certificados de antecedentes de todos los integrantes del directorio inicial.

4° Que consta el poder de doña Javiera Lespinasse Fuentes en la escritura referida en el ordinal primero de los vistos.

5° Mediante resolución SM 230 del 23 de junio de 2026 se objetaron los estatutos de la entidad por no establecer las reglas básicas para la aplicación del patrimonio ni para la determinación de los beneficiarios; establecer que la cantidad de miembros del directorio podía aumentar por decisión de la presidenta de la fundación; por establecer que la fundadora determinará el director reemplazante en caso de ausencia definitiva de uno de ellos; por establecer que la duración de los directores reemplazantes será determinada por la fundadora; por establecer que la presidenta y fundadora tendrá dos votos dentro del directorio; y por no determinar la entidad beneficiaria en caso de disolución de la fundación.

6° Con fecha 06 de julio de 2026, doña Javiera Lespinasse Fuentes depositó la rectificación de las objeciones hechas valer en la referida resolución. Dicha escritura consta en escritura pública de fecha 02 de julio de 2026 y suscrita ante doña María Pilar Gutiérrez Rivera, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago bajo el repertorio N°9.318.

CONSIDERANDO:

1° Que la mentada escritura de rectificación subsana correctamente las objeciones presentadas por esta Secretaría Municipal y corresponde, en consecuencia, conceder la conformidad legal al proceso administrativo de constitución de la persona jurídica pretendida.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

DASE LA CONFORMIDAD a los estatutos de la **FUNDACIÓN VETAS OCULTAS** que consta en la escritura pública de fecha 03 de junio de 2026 y suscita ante doña Paula Adnrea Luna Sáez, Notario Público Suplente de la 18ª Notaría de Santiago bajo el repertorio N°7.165 y su rectificación mediante escritura pública de fecha 02 de julio de 2026 y suscrita ante doña María Pilar Gutiérrez Rivera, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago bajo el repertorio N°9.318.

NÓTESE, NOTIFÍQUESE, INCRÍBASE LO QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL